



Martes 31 de Octubre de 1972 - Año 2 - No.356

El Porra

vecinet

Primera Agencia Uruguaya de Noticias Vecinales

pressa - press

Comunicación alternativa independiente.
Primer medio uruguayo en Internet
de noticias y documentación vecinal.

WEB: <http://www.clasque.net/vecinet>
Correo-E: vecinet@adinet.com.uy

NO HAY MIS TROS

ABOGADOS INICIAN BATALLA JUDICIAL
PARA EXCARCELAR A JORGE BATILLE

Estos son los "uniformes"

RENUNCIARON TODOS LOS MINISTROS HOY DEFINIRIA EL PRESIDENTE LA NUEVA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL

Todos los ministros pusieron ayer sus renuncias a disposición del Presidente Bordaberry, quien definirá en las próximas horas una nueva estructura para su gobierno. La crisis provocada por el retro de la 15 que a consecuencia de la detención y posterior procesamiento del Dr. Jorge Batlle, decidió pasar a la oposición, dejó la puerta abierta para una revisión del "Acuerdo Nacional" que ahora obviamente resulta insuficiente.

Las consultas con dirigentes nacionalistas se cumplieron en el marco de la más estricta reserva durante el fin de semana, estimándose que se lograría esta vez un acuerdo estable con el sector mayoritario del Partido Nacional. Las reticencias anteriores del Senador Wilson Ferreira Aldunate podrían superarse en esta oportunidad, sobre todo porque el Presidente se encuentra obligado a recurrir al líder del Movimiento Por la Patria. Concretamente la entrevista entre Benito Medero y Ferreira Aldunate Wilson Ferreira Aldunate, quien según se informó de este último.

A pesar de que fue imposible tomar contacto con el senador Wilson Ferreira Aldunate, quien según se informó continuada ayer en su establecimiento de campo, fuentes responsables aseguraron que el acuerdo con ese sector estaba prácticamente concertado. Sólo faltaba saber anochecer de qué manera se hará efectivo. Al respecto se barajaban dos posibilidades: a) un apoyo meramente parlamentario

para la sanción de ciertas leyes, en ese caso el Presidente completaría su gabinete con técnicos ajenos a la política; b) un acuerdo con efectiva participación en el gobierno, en cuyo caso los blancos ingresarían al gabinete.

Esta segunda hipótesis, participación de los blancos en el gobierno, quedó aparentemente desechada ayer. En efecto, pese a los esfuerzos que realizó Benito Medero, comisionado por el Presidente Bordaberry, no fue posible obtener la aquiescencia de Wilson Ferreira Aldunate. Fue en el marco de esas negociaciones que el nombre del Esc. Dardo Ortiz se manejó con particular insistencia para ocupar el Ministerio de Economía y Finanzas. Este declaró a una emisora que no aceptaría ningún cargo si no contaba previamente con la autorización de Wilson Ferreira y Carlos Julio Pereyra. La negativa final del dirigente de Por la Patria cerró toda posibilidad de que Dardo Ortiz ingresara al gobierno.

La renuncia colectiva la hicieron los ministros en base a una nota elaborada por el Ministerio del Interior, Alejandro Rovira, que no firmaron los blancos acuerdistas. Estos resolvieron no renunciar en una reunión a la que asistieron, además de los tres ministros (Manuel Urruturu, Luis Balparda Biengio y Carlos Abdala) otros dirigentes de los sectores acuerdistas. Allí se entendió que esas

posiciones ministeriales resultaron de un acuerdo que en este momento no ha sido cuestionado.

No obstante, al cierre de esta edición se informó que los ministros blancos habían comunicado verbalmente al Presidente sus renuncias. Esta decisión habría resultado de nuevos contactos.

Finalmente, una fuente responsable indicó los siguientes nombres como integrantes posibles del nuevo Gabinete que quedará formado mañana: Benito Medero que pasaría definitivamente a Defensa Nacional; Julio Aznar para Ganadería; Ángel Rath para Cultura; José Carlos Pena para Economía y Pintos Risso, cuya renuncia no sería aceptada por el Presidente.

Sobre este último nombre es interesante anotar que desde el mismo momento en que se conoció su renuncia, comenzaron a llegar telegramas y cartas a las radios y órganos de difusión. No se ha podido establecer en forma concluyente quién fue el autor de esta inusitada campaña publicitaria, pero lo cierto es que el Presidente parece decidido a mantenerlo en su cargo.

Es significativo que la presidencia haya difundido ayer una carta dirigida al Presidente de la República del Comité Ejecutivo Nacional de la Asociación de Comunidades Ejecutoras de Obras por Convenio con el Ministro de Obras Públicas, en la que se solicita que no sea aceptada la renuncia de Pintos Risso.

**BATLLISTAS: "JORGE
BATLLE ES EL PRIMER**

**BARRIOS TASSANO:
UN NAVEGANTE
SOLITARIO**

PRESO POLITICO EN 50 AÑOS"

Durante cerca de 3 horas deliberó anoche la Convención del Batllismo Unido, de la 315, se indicó por los listados en la sede del Partido Colorado en la calle Vázquez.

En el estrado los ministros renunciando, Arq. Pinillos Rissio, Sr. Juan Forteza y Dr. Julio María Sanguinetti, junto a legisladores, editores y altas autoridades de la mencionada lista con ellos la señora del Dr. Jorge Batlle.

Detrás del estrado un gran retrato de Don José Batlle y Ordóñez, a su izquierda otro de Luis Batlle Berres, a su derecha un mural del Dr. Jorge Batlle Ibañez.

Durante las tres horas de sesión participaron delegaciones de casi todos los departamentos, así como representantes de varias agrupaciones montevideanas adheridas a la lista 15.

El común denominador de toda la oratoria fue de luchar por la libertad de Jorge Batlle, "el primer preso político en 50 años" (sic).

La presencia de jóvenes en el micrófono y de delegaciones del interior daban una nota combativa a la reunión, aunque se pudo apreciar los intentos de las autoridades del Partido por encanizar todas las manifestaciones dentro de una tónica de tranquilidad. Así se observó que, luego de una

encendida y fogosa intervención de un orador que dijo representar a la Juventud de la 315, se indicó por los parlantes que el mismo lo había hecho en su nombre y no en representación de ningún grupo.

Como denominador común de la Convención se pudo apreciar que, mientras los representantes de la masa del Partido solicitaban firmeza y dureza en las resoluciones, las autoridades intentaban echar aceite sobre el mar embravecido.

La Convención finalizó con un discurso del Dr. Julio María Sanguinetti quien dijo entre otras cosas que "en el batllismo éramos como un león adormecido... somos un partido organizado no una montera cívica".

Luego, con el evidente propósito de calmar la expectativa de la Convención indicó que "cada uno debe actuar en su puesto; en el plano judicial, están luchando la Dra. Adela Reta y el Dr. Rompani; en el plano político, estamos luchando con la Agrupación de Gobierno y mañana plantearemos la interpelación a los Ministros para esclarecer totalmente los hechos; en el plano popular, todos ustedes, a organizar para este fin de semana, en todas las capitales, demostraciones públicas que el pueblo salga a la ca-



SANGUINETTI:
"ERAMOS UN
LEON ADORMECIDO"

lle".

Mientras los convencionales reclamaban salir ahora Sanguinetti indicaba que se estaba organizando una caravana para el próximo domingo y que la misma partiría a las 10 horas del día-río Acción; cuando el Dr. Sanguinetti indicaba que había que ir con los autos, las camionetas se oyó una voz exclamar: "A pie!"

Posteriormente dijo que había que invitar "no sólo a los batllistas sino a todos los que quieran la democracia... otros grupos nos acompañan, aunque no lo han sus dirigentes... y

SOLITARIO

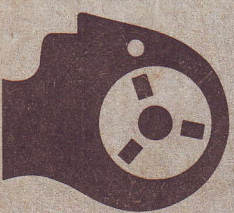
Luis Barrios Tassano, Secretario de la Presidencia, contrariamente a lo que se preveía en los medios gubernamentales el día anterior, no renunció a su cargo.

Como se sabe, el Dr. Barrios Tassano pertenece a Unidad y Reforma y siempre se entendió que en tal carácter había ingresado al Gobierno.

No obstante ayer, al ser interrogado por los periodistas de Casa de Gobierno, expresó: "Yo soy de la 15, pero en virtud de la estrecha amistad que me une al Presidente de la República, me siento obligado a permanecer en mi cargo". También ayer un dirigente quincista dijo que Barrios Tassano debía permanecer porque constituye "el nexo entre la Quince y el Gobierno".



AL FIRME CON EL GOBIERNO



LIVEM

**Ud. tiene mala memoria?...
No lee ni comprende con rapidez?...**

Sólo el método LIVEM le asegura un mínimo de lectura y memorización de 3 a 10 veces más rápido. Inscribete ya en los últimos cursos del año del método LIVEM.

Concurre a las clases demostrativas Mañana

en los horarios de las 17.30, 19.30 y 20.30 horas, en Paraguay 1321, 8º piso, csa. 801

El 100% de los alumnos aprueban

SI LA PENA A APLICARSE A JÓRGE BATLLE SUPERA LOS DOS AÑOS NO SERA EXCARCELABLE

LA SUPREMA CORTE DECIDIRIA LA CONTIENDA DE COMPETENCIA

Ayer se presentó en el Juzgado de Instrucción Militar de 1er. Turno, a cargo del Cnel. Dr. Hermes Sosa Iñá, un escrito de los doctores Avela Reiz, y Santiago Rompani planteando la incompetencia de ese tribunal para juzgar a Jorge Batlle. Se fundamenta dicho alegato en la inconstitucionalidad de la aplicación del art. 4 del Código Penal Militar a los civiles. En medios judiciales se estima que la sustanciación de este recurso demorará varios días por lo que la excarcelación del líder quincista no podrá producirse en el correr de la presente semana e incluso, en caso de ser rechazado el recurso en primera instancia, su libertad puede demorar varias semanas.

NO SERA EXCARCELABLE

La Justicia Militar procesó a Jorge Batlle por el delito de "Ataque a la fuerza moral del Ejército", delito tipificado en el art. 58, número 3 del Código Penal Militar, con el agravante previsto en el art. 16, número 1 del

no de alzada la Suprema Corte de Justicia integrada con los jueces militares. Son ellos en la actualidad el Gral. Héctor Pratto y el Brigadier Ramo Laporta.

2) Una contienda positiva de competencia ante la justicia civil, concretamente ante el Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. Turno a cargo del Dr. Héctor Amlivia (casualmente el mismo que entendió en el asunto de la infidencia). Este recurso se presentaría a los efectos de que el juez civil requiriera o reclamara a la jurisdicción militar su competencia en la contienda penal. Existen dudas sin embargo sobre la legalidad y eficacia de este recurso, en el caso planteado. Por otra parte, a pesar de haberse anunciado, los abogados de Batlle no presentaron esta acción legal en la jornada de ayer.

3) La solicitud de excarcelación provisional, prevista en el art. 27 de la Constitución. Este recurso, sólo es admisible en caso que no se configure "prima facie" la posibilidad de que recaiga sobre el imputado una pena superior a los dos

BATLLE: EL PENADO DE LA 15 CON PRIVILEGIOS Militar para reafirmar su competencia en el caso.



"EL PRISIONERO PRIVILEGIADO"

"Jorge Batlle es sin lugar a dudas el prisionero más privilegiado de este país, en momentos en que rige la suspensión de garantías individuales y en que existen cientos de detenidos", comentó anoche un vocero muy allegado al Poder Ejecutivo.

Y el propio Jorge Batlle fue el encargado de confirmar esa versión, ya que al recibir a sus abogados, les comunicó el buen tratamiento que estaba recibiendo de parte de sus carceleros, alojándose en un

permíttera recibirlos. Es que seguramente el líder quincista al efectuar ese comentario tenía presente la suerte que suelen correr los demás detenidos bajo este régimen.

Antes de cumplirse las 48 horas de su detención y pocas horas después el Juez Militar dispuso su procesamiento cumpliendo estrictamente lo establecido en el Art. 16 de la Constitución de la República.

Sus defensores podrán visitarlo dos veces a la semana, por espacio de una hora por vez, por disposición de las autoridades militares. No hay autorización, en cambio, para que sea visitado por sus familiares y amigos.

No puede leer diarios, ni aún el suyo propio, que transitoriamente dirige su compañero y ex Ministro Julio María Sanguinetti. Transcurre sus horas leyendo obras importantes de la literatura universal, que seguramente no han merecido objeciones de las autoridades de la Región.

"Estoy más preocupado por los proble-

plicado en el art. 58, número 3 del Código Penal Militar, con el agravante previsto en el art. 16, numeral 5, "situación de peligro". Tal delito se castiga con 16 meses de prisión a 6 años de penitenciaría, pero la pena se verá aumentada por la circunstancia agravante. En caso que la pena prima a aplicarse supere los dos años, el delito no será exarcelable, y Jorge Batlle no podrá recuperar su libertad si el recurso de incompetencia de la jurisdicción militar fuese rechazado. Tal caso se presentaría si la pena por el agravante superase los 8 meses, ya que sumados a los 16 meses mínimos del delito principal se sobrepasarían los dos años.

El delito que las Fuerzas Armadas imputan a Jorge Batlle se configura según el inciso 3 del art. 58, en el siguiente caso:

"Atacan a la fuerza moral del Ejército y la Marina, los militares, los equipados y aún las personas extrañas al Ejército y la Marina en su caso, que delinican de alguna de las maneras siguientes: Por el vilipendio en igual forma, del Ejército y la Marina, y aún por la mera crítica, cuando ésta hubiere por objeto atacar la institución en sí misma y no el de corregir sus defectos".

Por su parte el inciso 5 del art. 16 (circunstancias agravantes) se configura "cuando se ejecuta en tiempo de guerra o en situación de peligro".

RECURSOS DE LA DEFENSA

Los defensores del Dr. Jorge Batlle tienen varios recursos legales para interponer en esta etapa del proceso judicial. Ellos son:

1) La excepción de incompetencia ante el Juez de Instrucción Militar. Fue el único recurso presentado en la jornada de ayer. En caso que el juez militar admita el recurso se elevarán los antecedentes a la justicia civil. En caso contrario, los defensores del líder de Unidad y Reforma deberán presentar un recurso de apelación, siendo el órgano

competente la posibilidad de que recaiga sobre el imputado una pena superior a los dos años. Y por lo que dijimos anteriormente (la pena que le corresponde por el agravante) aún no está clasificado si será posible pedir la exarcelación o no para el prisionero de la Región Militar No. 1.

4) La apelación del auto de sobrelamiento ante la Suprema Corte de Justicia. Este recurso está contemplado en la Ley de Seguridad del Estado recientemente aprobada por el Parlamento, en donde se establece un plazo de tres días para su interposición, actuando como órgano de alzada la Suprema Corte de Justicia.

5) La gracia especial. Este recurso está contemplado en el Código Penal Militar y por tratarse de delito militar es competente para concederla el Presidente de la República. Ha trascendido que a pedido del propio Batlle, sus defensores no solicitarían la gracia, la que en los hechos equivale al perdón y a la condonación de la pena.

DECIDIRIA LA SUPREMA CORTE

La contienda de competencia que se ha planteado, y que con seguridad deberá ser resuelta en definitiva por la Suprema Corte, se basa en la aplicabilidad a los civiles de la jurisdicción militar. Los defensores de Batlle sostienen que por lo dispuesto en el art. 3 del Código Penal Militar "las personas extrañas al Ejército y la Marina serán juzgadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Código Penal Ordinario" no es competente el juez militar.

Y dado que actualmente no rige el estado de guerra anaden la Dra. Reta y el Dr. Romani en su alegato -ni el Dr. Batlle puede considerarse, a su criterio, coautor o cómplice de un delito militar, debe regir en el caso la jurisdicción civil.

Sin embargo existe una norma en el citado Código Penal Militar, el art. 58, que extiende la aplicación de sus normas a las personas extrañas al Ejército y la Marina "en su caso". Esta es una disposición que podría ser alegada por el juez

buen tratamiento que estaba recibiendo de parte de sus carceleros, a alojándose en un dormitorio de un alto oficial de la Región Militar No. 1, el que penitentemente se lo cedió cuando fue detenido.

Pero los privilegios del procesado no terminan allí. Al recibir a sus defensores a estar a las informaciones por oficiales, las por la prensa adicta al oficialismo Batlle se asombró de que tan pronto se le

BATALLA: ¿ES INDISCRIMINADA LA OPORTUNIDAD DE DEFENSA?

El representante nacional por el Frente Amplio Dr. Hugo Batalla, presentó ayer ante la Cámara de Diputados un pedido de informes acerca de algunos puntos concretos del discurso presidencial, fundamentalmente, relacionados con la vigencia de los derechos y garantías de los ciudadanos.

Dice el pedido de informes textualmente:

Montevideo, 30 de octubre de 1972. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Don Héctor Gutiérrez Ruiz.

El señor Presidente de la República, en su alocución por cadena de radio y televisión, de la noche del 29 de octubre, expresó: "Esta tarde, transcurrido el plazo constitucional, el señor Juez que entiendo en la causa ha encontrado mérito para iniciar la etapa sumaria y en este momento sus abogados están habilitados para entrevistarlo y articular su defensa en la forma que lo estimen más conveniente. No me pronuncio, ni tengo

Región. "Estoy más preocupado por los problemas del país que por los míos propios", declaró a sus defensores el líder quinquista, quien se quedó a lo que había que llegar para comer un buen asado. En los establecimientos militares no rige la veda y el detenido goza por ello de un privilegio del cual la población carece desde hace más de cuatro meses.

facultades para ello, sobre el dictamen del magistrado. Pongo el acento sí, en el cumplimiento estricto de las etapas y plazos constitucionales y en las oportunidades de defensa, derecho inalienable de este ciudadano y de todos".

De acuerdo a lo establecido en el art. 118 de la Constitución de la República, se me informe por parte de los Ministros del Interior y de Defensa Nacional lo siguiente:

1) A qué plazo constitucional se refiere el titular del Poder Ejecutivo en su exposición:

2) Si el "cumplimiento, estricto de las etapas y plazos constitucionales y en las oportunidades de defensa, derecho inalienable de este ciudadano y de todos" en concepto del Poder Ejecutivo se ha dado en la situación de todas las personas detenidas para ser sometidas a la Justicia Militar.

3) Si ello implica una ratificación del criterio seguido por el Poder Ejecutivo hasta la fecha, o una modificación del mismo.



HUGO BATALLA

4) Si el Poder Ejecutivo en el futuro aplicará en todos los casos el criterio señalado en la exposición del señor Presidente. Hugo Batalla, Representante Nacional.